



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

420

Bogotá,

Señor

WILMAR JAVIER COLMENARES PEÑA

Sin dirección

ASUNTO: Radicación del proceso de pérdida de investidura 2017-453

RAD. INT: 071827 / 2017

Respetado Señor Colmenares:

De manera atenta y por medio de la presente me permito dar respuesta al oficio de la referencia en el que solicita:

"(...) se profiera información electoral certificada acerca de la calidad de Concejal del Municipio de "EL COLEGIO" – Cundinamarca de la persona que a continuación se relaciona, con destino a la autoridad judicial que igualmente se relacionara: (...)"

Me permito informarle que revisados los archivos que reposan en esta Dirección, se encontró que el ciudadano que adelante relaciono participó en la elección del Concejo municipal de El Colegio Departamento de Cundinamarca, así:

Nombre	Corporación/ Cargo	Partido o Movimiento	Período	Votación	Elegido
Carlos Oswaldo Sanchez Baquero C.C. 80.384.911	Concejo Municipal	Partido Cambio Radical	2016 -2019	249	SI

Como soporte, anexo copia en dos (2) folios de los resultados del escrutinio de la elección.

Dirección de Gestión Electoral
Avenida Calle 26 No. 51 – 50 Oficina 306 – PBX (+571) 2202880 Ext: 1302-1305 – Código Postal 111321 –
– Bogotá D.C. – www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Sin embargo, es importante aclarar que la respuesta no es enviada al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, teniendo en cuenta que la misma no fue solicitada por este Ente Judicial.

Atentamente,

NICOLÁS FARFÁN NAMÉN

Director de Gestión Electoral

Anexo lo anunciado en dos (2) folios

Proyectó: Leidy Diana Rodríguez Pérez - 0389

Revisó: Carlos Alberto Leyva N.

Dirección de Gestión Electoral
Avenida Calle 26 No. 51 – 50 Oficina 306 – PBX (+571) 2202880 Ext: 1302-1305 – Código Postal 111321 –
– Bogotá D.C. – www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO EL COLEGIO

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
002-006	DALILA PACHON MONTEALEGRE	19	DIECINUEVE
002-007	RAFAEL ANTONIO VALLEJO CORREDOR	45	CUARENTA Y CINCO
002-008	LUISA FERNANDA PINZON LOPEZ	68	SESENTA Y OCHO
002-009	LUCIS MARIA ROMAÑA CORDOBA	1	UN
002-010	LUIS OLEGARIO PRIETO PRIETO	193	CIENTO NOVENTA Y TRES

PARTIDO OPCIÓN CIUDADANA


CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
003-000	PARTIDO OPCIÓN CIUDADANA .	14	CATORCE
003-001	DIANA YICEL TORRES OLAYA	57	CINCUENTA Y SIETE
003-002	EDGAR MAURICIO PERDOMO	13	TRECE
003-003	JOSUE IMER SERRANO TRUJILLO	86	OCHENTA Y SEIS
003-004	JOSE RAUL GOMEZ VARGAS	41	CUARENTA Y UN
003-005	JULIO CESAR LOPEZ CLAVIJO	24	VEINTICUATRO
003-006	LUZ MARINA LEMUS ROBLES	10	DIEZ
003-007	MARIA INES BLANCO SANABRIA	24	VEINTICUATRO
003-008	NANCY ZAMORA DELGADO	7	SIETE
003-009	NELSON ENRIQUE MENDEZ MONTAÑO	21	VEINTIUN
003-010	OSWAL SANCHEZ	69	SESENTA Y NUEVE

PARTIDO CAMBIO RADICAL

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
004-000	PARTIDO CAMBIO RADICAL .	85	OCHENTA Y CINCO
004-001	MILTON ARIEL ROMERO MANCERA	377	TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE
004-002	CARLOS OSWALDO SANCHEZ BAQUERO	249	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE
004-003	ADRIANA YAZMIN ORTIZ CHARRY	34	TREINTA Y CUATRO
004-004	MARTHA BIBIANA PARADA MARTINEZ	179	CIENTO SETENTA Y NUEVE


MARITZA PINTO GUERRERO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


OLYVER ALBA OTAVO
SECRETARIO(A)


DANIEL ROMERO VARGAS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: EL COLEGIO

CODIGO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	VOTOS	ENTERO	DECIMAL	CURULES
7	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE	1425	2	0.30956239870340374	2
9	PARTIDO DE LA U	1385	2	0.24473257698541317	2
5	PARTIDO ALIANZA VERDE	1374	2	0.22890437601296587	2
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	1234	2	0.0	2

Se presentaron empates entre los siguientes candidatos

PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	FAUSTO HERNANDEZ MENDEZ	9093971
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	LUIS OLEGARIO PRIETO PRIETO	9093971

La Comisión realizó el proceso de desempate según lo establecido en el artículo 183 del código electoral resultando ganadores:

PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	LUIS OLEGARIO PRIETO PRIETO	9093971
--------------------------------	-----------------------------	---------

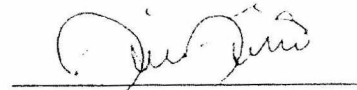
DECLARATORIA DE ELECCIÓN

En consecuencia, se declaran electos como CONCEJALES del departamento de CUNDINAMARCA, municipio de EL COLEGIO para el periodo 2016-2019 a:

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	CANDIDATO	CEDULA
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	ALVARO SERRATO ROSSI	17083761
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	FERNANDO PARRA HEREDIA	19226203
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	MAURICIO IBAÑEZ BONILLA	80384647
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	LUIS OLEGARIO PRIETO PRIETO	9093971
PARTIDO CAMBIO RADICAL	MILTON ARIEL ROMERO MANCERA	80386933
PARTIDO CAMBIO RADICAL	CARLOS OSWALDO SANCHEZ BAQUERO	80384911
PARTIDO CAMBIO RADICAL	MARIO BEDOYA ENCISO	75106440


MARITZA PINTO GUERRERO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


CLIVERIO ALES OTAVO
SECRETARIO(A)


DANIEL ROMERO VARGAS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA





**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**



420

Bogotá,

Doctor

CARLOS OSWALDO SANCHEZ BAQUERO

Presidente

Concejo Municipal

Calle 10 No 6 -36 Segundo Piso Código Postal 252630

El Colegio - Cundinamarca

ASUNTO: Traslado por competencia Radicación del proceso de
perdida de investidura 2017 - 453

RAD. INT: 071827 / 2017

Cordial saludo

De manera atenta, y por competencia, me permito correr traslado de la solicitud suscrita por el señor **WILMAR JAVIER COLMENARES PEÑA**, en el que solicita:

*"(...) se profiera información electoral certificada acerca de la **calidad de Concejal** del Municipio de "EL COLEGIO" – Cundinamarca de la persona que a continuación se relaciona, con destino a la autoridad judicial que igualmente se relacionara: (...) Concejal CARLOS OSWALDO SANCHEZ BAQUERO.*

Esta remisión se hace de conformidad con lo señalado el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, así mismo, le informo que se puso en conocimiento del presente traslado al peticionario.

Atentamente,

NICOLÁS FARFÁN NAMÉN

Director de Gestión Electoral

Anexo lo anunciado en un (1) folio

Proyectó: Leidy Diana Rodríguez Pérez - 0391

Revisó: Carlos Alberto Leyva M.

Director de Gestión Electoral

Avenida Calle 26 No. 51 - 50 Oficina 306 – PBX (+571) 2202880 Ext: 1302-1305 – Código Postal 111321 -
– Bogotá D.C. – www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”

Referencia: Certificación calidad de condición de Concejal

WILMAR JAVIER COLMENARES PEÑA, ciudadano colombiano, identificado como aparece al pie de mi firma, en ejercicio del derecho fundamental de petición y en atención de sus funciones constitucionales y legales, solicito cordialmente se profiera información electoral certificada acerca de la calidad de Concejal del Municipio de "EL COLEGIO" –Cundinamarca de la persona que a continuación se relaciona, con destino a la autoridad judicial que igualmente se relacionara:

CONCEJAL	DESPACHO	RADICACIÓN DEL PROCESO DE PERDIDA DE INVESTIDURA
CARLOS OSWALDO SANCHEZ BAQUERO	Mag. JOSE ANTONIO MOLINA TORRES Sección Cuarta TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA AVENIDA LA ESPERANZA # 53-28 BOGOTÁ	2017-453

La anterior información electoral certificada se solicita con el fin de tramitar perdida de investidura que actualmente cursa en dicho Despacho; debe tenerse en cuenta que el solicitante no cuenta con el número de cédula de la persona sobre la cual debe certificarse la calidad de concejal, sin embargo con el nombre legal completo y con la corporación a la que este hace parte (Concejo Municipal de El Colegio), no se hace necesario dicha información pues no habría lugar a equívocos; solicito que prime el derecho sustancial sobre el procedimental y en todo caso se tenga en cuenta que esta información es primordial para la acción ciudadana de perdida de investidura, que cursa en el despacho judicial señalado, al cual se solicita respetuosamente enviarse la respuesta.

Atentamente,



WILMAR JAVIER COLMENARES PEÑA


17 7 ABR 2017
4:46 PM
389